



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00289 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PARRA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo con sede en Bogotá D.C., el 8 de octubre de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.
² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.
³ Fols. 76-82
⁴ Fols. 62-74

